



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TJUE rechaza el despido de un trabajador con discapacidad permanente sin que el empresario haga ajustes razonables

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que es contraria al Derecho de la Unión Europea una normativa que permita el despido de un trabajador con discapacidad permanente para profesión habitual sin que el empresario haga ajustes razonables.

El Tribunal de Luxemburgo (Sala Primera) se ha pronunciado a raíz de una [cuestión prejudicial](#) elevada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (TSJIB), en el contexto de un litigio entre un trabajador y la empresa Ca Na Negreta, S. A., dedicada a la gestión integral de residuos, por la resolución del contrato de trabajo por parte de la mercantil debido a que éste se encontraba en situación de incapacidad permanente total para ejercer su profesión habitual.

El tribunal del caso, integrado por los magistrados de la Sala de lo Social **Antoni Oliver Reus**, **Pedro José Barceló Obrador** y **Joan Agustí Maragal**, tiene dudas sobre la compatibilidad del Derecho español con la obligación de realizar ajustes razonables,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |